

LEY No 493

LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1979

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se lo restituye las funciones de Contabilidad Fiscal del Estado y Control Previo.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO

.- Restituye a la Contraloría General de la República las funciones de contabilidad fiscal del Estado y el Control Previo de acuerdo a los Arts. 154 y 155 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO SEGUNDO

.- A fin de no entorpecer la actual gestión financiera de la Administración Pública, los bienes, servicios y personal de estas funciones serán transferidos a la Contraloría General a partir del 1 de Enero de 1980, debiendo esta Institución como el Ministerio de Finanzas tomar las previsiones del caso, así como formular su Presupuesto para la nueva gestión.

ARTICULO TERCERO

.- Los funcionarios del Control Previo pasarán a depender en todo lo administrativo, de la Contraloría General a partir del 1 de Enero de 1980.

ARTICULO CUARTO

.- Asimismo, a fin de devolver su unidad y coherencia al sistema técnico jurídico de Contraloría General, se restituye el derecho a voto de sus representantes acreditados en las Juntas de licitación y organismos similares de la administración central y descentralizada.

ARTICULO QUINTO

.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales:

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1979.

Fdo. H. Leónidas Sánchez Arana, PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL HONORABLE SENADO NACIONAL.-

H. Angel Gemio Ergueta, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Benjamin Miguel Harb, SENADOR SECRETARIO.- H. William Bluske Castellanos, SENADOR SECRETARIO.- H. Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Justiniano Ninavia Colque, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

Fdo. Lydia Gueiler Tejada, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.